

Asunción, 13 de octubre de 2016

Señor
Aldo Zuccolillo, Director
Diario ABC Color
Presente:

El **Abg. Luis César Giménez**, director de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia, tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de hacer uso del derecho a réplica, de conformidad al Art. 28 de la Constitución, en relación a la publicación de hoy jueves 13 de octubre del corriente, en tapa y página 5 de la Sección Política, con el título “*CONSEJEROS DE LA CORTE GANAN EL DOBLE QUE LOS MAGISTRADOS*”, del diario que usted dirige, ABC Color.

En tal sentido, nos vemos en la necesidad de solicitar dicho derecho a réplica en los siguientes términos:

- 1) La Corte Suprema de Justicia ejerce la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial, de acuerdo al Art. 259, inciso 1, de la Constitución. Al respecto se aclara que el Consejo de Administración Judicial es un órgano dependiente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, máxima instancia de decisión sobre las actuaciones en materia administrativa. Por lo tanto, **NO EXISTE DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES**. Esto se desprende, además de lo establecido en el Art. 2° de la Ley 879/81 “Código de Organización Judicial”, del organigrama vigente, aprobado por la Acordada N° 865/2013, que establece el orden jerárquico de la Institución.
- 2) La Corte Suprema de Justicia, a fin de descongestionar la sobrecarga de tareas administrativas y dedicar mayor tiempo a la labor jurisdiccional, creó, por Acordada N° 865/2013, el Consejo de Administración Judicial, que inició sus actividades a partir del 15 de febrero del año 2016. Al 30 de setiembre de 2016 este Consejo dictó 262 resoluciones en materia administrativa. Conviene señalar que la Corte Suprema de Justicia emitió en el mismo periodo 1.302 resoluciones judiciales, 552 más que en el mismo periodo del año 2015, representando un 58% de aumento de la gestión jurisdiccional.
- 3) El Consejo de Administración Judicial está integrado por el presidente en ejercicio de la Corte Suprema de Justicia, un ministro de la Corte Suprema de Justicia designado por sus pares y cuatro consejeros, designados luego de un concurso público de méritos y aptitudes en forma transparente con la cooperación de Usaid-Ceamso. La Corte encomendó a este Consejo la **gestión** de la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial, lo que no implica la exención de su responsabilidad como máxima autoridad del Poder Judicial.
- 4) La Acordada 1043/2016, en su Art. 3°, establece que la Dirección General de Administración y Finanzas y todas sus dependencias, la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Gestión Organizacional y la Dirección General de Auditoría Interna, dependen jerárquicamente del Consejo de Administración Judicial.

- 5) Conforme al Anexo de Personal aprobado por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, la estructura del Consejo de Administración Judicial cuenta con 8 cargos, de los cuales 4 son de técnicos administrativos y 4 de asistentes administrativos, y los mismos a la fecha no perciben bonificación alguna.
- 6) El Consejo de Administración Judicial además cuenta con el apoyo de funcionarios comisionados a prestar servicios en sus diferentes áreas de especialización, que ya formaban parte del plantel de la Institución y que no sufrieron modificaciones en sus asignaciones.

Por tanto, solicita que se exprese la rectificación en las mismas condiciones en que ha sido divulgada la publicación de la fecha.

Le saluda atentamente.